

Mexicali, B.C., 05 junio 2023.

Oficio No. CAGG037/2023

**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**  
**PRESENTE.-**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA  
XXIV LEGISLATURA  
05 JUN 2023  
CESAR ADRIAN GONZALEZ GARCIA  
COMISION DE PARTES

Por medio del presente y con fundamento en los artículos 27, 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.**

**Pretensión:** Impulsar fomentar la educación Ambiental

Sin otro particular por el momento, quedo de Usted, para cualquier aclaración o comentario al respecto.

**ATENTAMENTE**



**DIP. CÉSAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**

**DIPUTADO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**



XXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
05 JUN 2023  
ESPACHADO  
DIP. CESAR ADRIAN GONZALEZ GARCIA  
PRESIDENTE DE LA COMISION DE ENERGIA  
Y RECURSOS HIDRAULICOS



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
XXIV LEGISLATURA



**DIPUTADO MANUEL GUERRERO LUNA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

**Compañeras diputadas,**  
**Compañeros diputados.**

**HONORABLE ASAMBLEA**

**PRESENTE.-**

El suscrito Diputado **César Adrián González García** en nombre y representación del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en los artículos 27 y 28, ambos en su fracción I, así como los artículos 110 fracción I, 112, 115 fracción I, 116 y 117 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, del Estado de Baja California, someto a consideración de este Honorable Congreso, INICIATIVA EN LA QUE SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII, Y VIII DEL ARTÍCULO 36 Y EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA,, bajo el tenor de lo siguiente.-

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La educación ambiental es un concepto muy importante en la actualidad, sobre todo si se tiene en cuenta que la sociedad cada vez está más concienciada con la necesidad de trabajar todos juntos en pos de un futuro mucho más sostenible para todo el mundo. En este sentido, las ciencias ambientales enseñan a que las personas puedan interactuar adecuadamente con el entorno que les rodea. Y este tipo de formación ayuda a que la sociedad aprenda más sobre los problemas y retos que tiene el medio ambiente, y de cómo se puede mejorar.

La educación es un aspecto esencial del movimiento ambiental. Es importante que este conocimiento llegue a todos, lo que significa que la educación ambiental no es solo algo sujeto al aula, sino que también está abierta a las comunidades, instituciones u organizaciones. Todas las personas, empresas e instituciones tienen El medio ambiente sostiene toda la vida en la tierra. Proporciona alimento e inspiración. La economía se nutre de un medio ambiente sano, y cada vez son más las investigaciones que dicen que el tiempo que pasamos en la naturaleza ofrece beneficios físicos y psicológicos.

La identidad personal y cultural suele estar ligada al entorno que nos rodea. Al mismo tiempo, es imposible no estar profundamente preocupados por los desafíos ambientales, sociales y económicos sin precedentes a los que nos enfrentamos como sociedad global. Desde el cambio climático y la pérdida de especies y hábitats, hasta la disminución del compromiso cívico, la reducción del acceso a la naturaleza, la creciente brecha entre los que tienen y los que no tienen, y otras amenazas a nuestra salud, seguridad y supervivencia futura. La educación ambiental ayuda a los individuos a aprender más sobre el medio ambiente y a desarrollar habilidades para investigar su entorno. Además de tomar decisiones

inteligentes e informadas sobre cómo pueden ayudar a cuidarlo. una responsabilidad con la naturaleza: reducir al máximo el impacto negativo.

La educación medioambiental es un amplio paraguas que se centra en crear un futuro más sostenible utilizando el poder de la educación. No es solo un proceso de aprendizaje, sino una profesión que se centra en el uso de las mejores prácticas en la educación. Algo necesario para ayudar a crear un cambio social para abordar los problemas sociales y ambientales que enfrenta la sociedad.

Son muchos los beneficios que proporciona. En primer lugar, cabe señalar que despierta la imaginación y hace que la creatividad aflore. Cuando se integra en un plan de estudios, los alumnos se vuelven más comprometidos y entusiastas. Lo que contribuye a que el rendimiento mejore considerablemente.

Por otro lado, quienes reciben esta formación se sienten más capaces de descubrir la motivación de las cosas y decidir acerca de cuestiones más difíciles. Se potencia el pensamiento crítico, convirtiéndose en personas más informadas. En la misma línea de lo mencionado, la educación ambiental permite tener una visión más global de los problemas, digamos, permite ver el panorama completo, lo que favorece la tolerancia con otras formas de pensar.

Además de todo lo anterior, la educación ambiental permite que las personas disfruten mucho más del entorno que les rodea, valorando más la diversidad natural del planeta.

A modo de conclusión

El mundo está cambiando, y la educación ambiental puede ser el problema más importante que enfrenta la sociedad. Con más de 1.400 millones de toneladas de plástico en los océanos, no hay lugar para la ignorancia. Educar a las personas y comunidades sobre la importancia del reciclaje, preservar los hábitats naturales y cuidar el planeta garantizará un futuro mejor para todos.

La educación ambiental es fundamental para proteger el medio ambiente, la vida silvestre y los recursos para las generaciones actuales y futuras. Es importante educar sobre el medio ambiente para que se pueda comprender la importancia de cuidar el planeta. Esos conocimientos sobre su entorno son tan importantes como educar sobre el mundo. Y es que las personas deben aprender a cuidar y mantener la tierra para que pueda sustentar la vida en el futuro.

Por lo que se propone la siguiente modificación que se plasma en el siguiente cuadro para mayor ilustración:

<b>TEXTO ORIGINAL</b>	<b>PROPUESTA DE REFORMA</b>
Artículo 36. Para el ejercicio y desarrollo de lo dispuesto por esta Ley en materia de educación ambiental, las autoridades educativas del Estado, deberán además fomentar la educación ambiental como una práctica educativa integrada, continua	Artículo 36. Para el ejercicio y desarrollo de lo dispuesto por esta Ley en materia de educación ambiental, las autoridades educativas del Estado, deberán además fomentar la educación ambiental como una práctica educativa integrada, continua y permanente en



y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza, incorporando contenidos sobre ética ambiental vinculados a aspectos prácticos.

Asimismo, deberán

I a la III (...)

Sin correlativo

todos los niveles y modalidades de enseñanza, incorporando contenidos sobre ética ambiental vinculados a aspectos prácticos.

Asimismo, deberán

I a la III (...)

**IV.- Desarrollar una comprensión integral del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que involucre los aspectos ecológicos, psicológicos, legales, sociales, económicos, científicos, culturales y éticos de la problemática ambiental y la preservación del ambiente;**

**V.- Fomentar la participación individual o colectiva en la preservación ambiental, como un valor inseparable del ejercicio ciudadano;**



**VI.- Tomar conciencia sobre la problemática ambiental en todos los niveles educativos;**

**VII.- Generar conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios y garantizar su difusión; y**

**VIII.- Las demás que señalen las leyes aplicables.**

**Artículo 36 BIS.- La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la educación ambiental de forma extraescolar, con el propósito de:**

**I.- Ampliar la participación de educadores y organizaciones no gubernamentales en la formación y ejecución de programas y actividades vinculadas a la educación ambiental;**



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



	y II.- Fomentar con las empresas privadas el desarrollo de programas de educación ambiental para sus trabajadores.
--	--

Por lo expuesto y fundado en los artículos señalados, compañeros legisladores agradezco su consideración y atención a la presente y me permito someter a consideración de este H. Congreso del Estado de Baja California, la siguiente:

### **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO**

**ÚNICO.** - SE ADICIONAN LAS FRACCIONES IV, V, VI, VII, Y VIII DEL ARTÍCULO 36 Y EL ARTICULO 36 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, para quedar como sigue:

Artículo 36.- Para el ejercicio y desarrollo de lo dispuesto por esta Ley en materia de educación ambiental, las autoridades educativas del Estado, deberán además fomentar la educación ambiental como una práctica educativa integrada, continua y permanente en todos los niveles y modalidades de enseñanza, incorporando contenidos sobre ética ambiental vinculados a aspectos prácticos.

Asimismo, deberán

I a la III (...)

IV.- Desarrollar una comprensión integral del ambiente en sus múltiples y complejas relaciones, que involucre los aspectos ecológicos, psicológicos, legales, sociales, económicos, científicos, culturales y éticos de la problemática ambiental y la preservación del ambiente;

V.- Fomentar la participación individual o colectiva en la preservación ambiental, como un valor inseparable del ejercicio ciudadano;

VI.- Tomar conciencia sobre la problemática ambiental en todos los niveles educativos;

VII.- Generar conocimientos ambientales en todos los campos disciplinarios y garantizar su difusión; y

VIII.- Las demás que señalen las leyes aplicables.

Artículo 36 BIS. - La Secretaría, en coordinación con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, en el ámbito de sus respectivas competencias, impulsarán la educación ambiental de forma extraescolar, con el propósito de:

I.- Ampliar la participación de educadores y organizaciones no gubernamentales en la formación y ejecución de programas y actividades vinculadas a la educación ambiental;



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
**BAJA CALIFORNIA**  
**XXIV LEGISLATURA**



y II.- Fomentar con las empresas privadas el desarrollo de programas de educación ambiental para sus trabajadores.

### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Dado en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García"**  
**del Honorable Congreso del Estado, en la Ciudad de Mexicali, Baja**  
**California a la fecha de su presentación.**

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO CESAR ADRIÁN GONZÁLEZ GARCÍA**

**PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**